



RADICACIÓN: 080014189008-2022-00906-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: ALFREDO CONTRERAS QUINTERO

DEMANDADO: JUAN CARLOS ORTIZ CARMONA Y MARIA ANGELICA MEDINA
MEDINA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez el expediente de la referencia, informándole que el Apoderado Judicial de la Parte Demandante, solicitó seguir adelante la ejecución.

Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 17 de 2024

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA. ENERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El Apoderado Judicial de la Parte Demandante, solicitó seguir adelante la ejecución en contra de los Demandados, al considerar que se encuentra notificado en debida forma por el envío del aviso de notificación a la dirección consignada en la demanda, guías No. 220000000304820 y 220000000304821.

Sin embargo, revisado el expediente no se observa que la Parte interesada, haya allegado constancia de envío a la misma dirección de la citación para notificación personal conforme lo exige el artículo 291 y 292 del C.G.P.

En conclusión, no se accederá a la solicitud de seguir adelante la ejecución presentada por el Apoderado Judicial de la Parte Demandante, hasta tanto notifique en debida forma a través de alguno de los medios previstos en el Código General del Proceso a los Demandados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: No acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución en contra de los Demandados, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

SGB

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620eabc6a4c3706488c381f67ba676be4acb0d27dd27fb6d6449cb891573f988**

Documento generado en 17/01/2024 03:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>